¿Qué apoyos y servicios recibirá el niño bajo mi cuidado independientemente de tener licencia o mientras estoy solicitando la certificación?

Cada joven bajo cuidado recibe una tarjeta médica que cubre la atención médica y las recetas más necesarias. Otros servicios de apoyo pueden incluir servicios educativos, terapia, terapia física y equipamiento médico. El menor también tiene derecho a visitarse con sus padres, hermanos y otros familiares, siempre que el tribunal lo determine adecuado y así lo indique en el plan de servicio del menor. El DCFS también hace pagos adicionales para servicios de guardería, cuidados después de clase y actividades extracurriculares del menor bajo cuidado.

¿Qué apoyos y servicios recibiré independientemente de la licencia o mientras estoy solicitando la certificación?

Los cuidadores familiares reciben un estipendio mensual para cubrir la alimentación, la vivienda, la ropa y los gastos personales del niño, cuyo monto se basa en la edad del niño y sus necesidades especiales, así como en el estado de certificación del hogar.

¿Existen otras opciones de permanencia para el niño bajo mi cuidado?

Todo niño necesita la estabilidad y la seguridad que ofrece un hogar permanente para prosperar y desarrollarse.
La reunificación con los padres del niño es la primera opción. Cuando esto no sea posible, se deben considerar otras opciones, entre ellas:

- **Tutela privada o subvencionada:** La permanencia a través de la tutela significa que el tribunal lo designa a usted como tutor privado del niño (en lugar de DCFS). Como tutor privado, usted asume el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones importantes que tendrán un efecto permanente en la vida de un niño, incluido el derecho a consentir el matrimonio o un tratamiento médico importante y el derecho a representar al niño en acciones legales. Usted puede ser elegible para recibir un pago de subsidio mensual que es el mismo monto que la Tasa de Reembolso (Tasa de Pensión) que recibirá cuando se certifique.
- **Adopción:** Esto significa que usted se convierte en el padre legal del niño. Si es elegible y aprobado antes de la finalización de la adopción, aún puede recibir un pago de subsidio mensual que es el mismo monto que la Tasa de Reembolso (Tasa de Pensión) que recibirá cuando obtenga la certificación.

DCFS
Illinois Department of Children and Family Services

DCFS.Illinois.gov

Impreso por la autoridad del estado de Illinois
DCFS #XXX • Mes 2021 • 000 copias • CFS 1050-64-S • rev. 21/10/2025 a las 8:40

Qué debe saber acerca de ser un **Cuidador Familiar**

DCFS
Illinois Department of Children and Family Services

Gracias por brindar, o estar dispuesto a brindar, un hogar seguro, acogedor y amoroso para los niños bajo el cuidado de DCFS que son familiares suyos. Al abrirles su corazón y su hogar, les está dando la estabilidad y las conexiones con la comunidad, amigos y familiares que ellos necesitan para desarrollarse durante el tiempo en que más lo necesitan.

¿Qué son los cuidados de crianza?

Una colocación de cuidados de crianza ocurre cuando un tribunal local determina que un menor no puede permanecer en forma segura en su hogar. Un cuidador asume la responsabilidad de cuidar al niño hasta que se pueda organizar un hogar permanente para el niño (por ejemplo, el regreso del niño a su hogar, una tutela, ya sea privada o subsidiada, o una adopción).

Como familiar, ¿puedo cuidar a un niño que ha llegado a cuidados de crianza?

Sí. Las conexiones familiares a lo largo de la vida son importantes para los niños. Cuando DCFS y los tribunales determinan que es necesario retirar a los niños de su hogar y ponerlos bajo cuidados de crianza, DCFS prefiere mantener a los niños con sus familiares, a menos que la colocación de un familiar no sea lo mejor para el niño.

DCFS y sus agencias asociadas pueden colocar a un menor bajo cuidado en el hogar de un pariente dispuesto y capaz que aún no tenga licencia como hogar de acogida o certificación como hogar de cuidador familiar. Si bien los cuidadores familiares ayudan a satisfacer necesidades urgentes y brindan cierta continuidad en la vida de un niño, es necesario que soliciten la certificación y cumplan con los estándares de certificación para continuar cuidando al niño o los niños relacionados.

> *La Ley de Servicios para la Infancia y la Familia define "pariente/familiar" como una persona que es:*
>
> *(i) pariente de un niño por sangre, matrimonio, costumbre tribal, adopción o de un hermano de un niño de cualquiera de las formas anteriores, incluso si la persona no está emparentada con el niño, cuando el niño y su hermano se colocan junto con esa persona o*
>
> *(ii) pariente ficticio.*
>
> *En el caso de los niños que han estado bajo la tutela del Departamento después de la terminación de los derechos parentales de sus padres, han sido adoptados o colocados bajo tutela subsidiada o no subsidiada, y posteriormente son devueltos a la custodia o tutela temporal del Departamento, "pariente/familiar" incluye a cualquier persona que hubiera calificado como familiar bajo esta Sección antes de la terminación de los derechos parentales de los padres si el Departamento determina y documenta, o el tribunal encuentra que sería en el mejor interés del niño considerar a esta persona como familiar, con base en los factores para determinar los mejores intereses establecidos en la subsección (4.05) de la Sección 1-3 de la Ley de Tribunales de Menores de 1987.*

Hay dos niveles de pago diferentes para un niño que vive en el hogar de un familiar:

- Los cuidadores familiares sin licencia o certificación reciben un monto mensual equivalente al 90 % de la tasa de reembolso para cuidadores familiares certificados o con licencia que se describe a continuación.
- Los cuidadores familiares certificados o autorizados reciben una tasa de reembolso más alta (tarifa de alojamiento). Esta tarifa se basa en la edad de cada niño. A partir del 1 de julio de 2025, los cuidadores familiares certificados o autorizados recibirán entre $672 y $827 por niño por mes, según la edad del niño. Tenga en cuenta que estas tarifas pueden cambiar anualmente.

¿Cuáles son los requisitos para convertirme en cuidador familiar?

Los cuidadores familiares y ficticios provienen de todos los ámbitos de la vida. Usted debe tener 21 años como mínimo, y puede estar casado, en unión civil, soltero, divorciado o separado. Usted puede trabajar, ir a la escuela o ser una persona que se queda en su casa. Usted no tiene la obligación de ser propietario; solo necesita tener el espacio suficiente para acomodar a los menores en su hogar.

Como cuidador familiar, se deben cumplir ciertos requisitos antes de poder cuidar al niño en su hogar. Por ejemplo, se debe completar la evaluación del hogar y del cuidador para garantizar que el entorno del hogar cumpla con los estándares de seguridad.

Para garantizar su éxito como cuidador familiar, independientemente de su licencia, usted y otros miembros del hogar deberán:

- Proporcionar información para que DCFS realice una verificación de antecedentes basada en el nombre de todos los miembros del hogar mayores de 13 años.
- Asegurar que todas las personas de 18 años o más en el hogar envíen sus huellas dactilares y otorguen autorización a DCFS para completar una verificación de antecedentes más extensa.
- Cooperar con el trabajador social asignado y otros proveedores de servicios, según sea necesario, para garantizar que se satisfagan las necesidades del niño y que el niño esté disponible para participar en las visitas programadas con sus padres, hermanos y otras personas importantes para el niño.
- Una vez que esté certificado, recibirá una tasa de reembolso mensual más alta según la edad de los niños en su hogar. Se le brindará la oportunidad de completar una capacitación que se centra en las necesidades de los niños en su hogar.